



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

INFORME DE INTERVENCION

ANTECEDENTES

- Visto el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2022 elaborado por la Corporación municipal.
- Presentadas enmiendas al mismo con fecha 25 de marzo por los grupos políticos de la oposición, las cuales se adjuntan al expediente con registros de entrada 20220012276 (Coalición Canaria), 20220012808 (IUC en el Grupo Mixto) y 20220012262 (Grupo Municipal Socialista).
- Informada verbalmente esta Intervención de enmiendas por parte del Grupo de gobierno, consistentes en el incremento de las partidas 3380.48083 en 20.000 euros, 4310.48041 y 4310.48042 por importe de 2.000 euros cada una, a compensar con bajadas en la partida 1510.22798, y comprobado que se han incluido en los respectivos borradores..
- Informada verbalmente esta Intervención de las intenciones del Grupo de Gobierno de anular el incremento retributivo del 2% recogido en La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, en su artículo 19.dos, asumiendo que dicho acuerdo tendrá efectos desde el momento de su adopción, y comprobado que se han adaptado en los respectivos borradores las partidas presupuestarias correspondientes, anulando las partidas cuyo gasto no se prevé ejecutar, reduciendo el importe dotado para una vacante que no se prevé cubrir, y ajustando las cantidades retributivas a las del ejercicio anterior para los meses no devengados, de abril a diciembre de lo que queda del ejercicio.

Por todo ello, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18.1 del RD 500/1990, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Según lo informado a esta Intervención y que ha sido modificado en el presupuesto, las únicas enmiendas aceptadas del Grupo IUC en el Grupo Mixto, son las num. 3, 4 y 12 consistentes en la creación de tres partidas por importe de 6.000 euros cada una, las cuales se describen a continuación:

Partida	Descripción	Importe
4140.22605	Promoción Banco de Tierras/Desarrollo Rural	6.000
1700.22607	Acciones protección Medio Ambiente/Administración general del medio ambiente.	6.000
1310.22617	Acciones de economía social/Asistencia Social Primaria	6.000

No se han aceptado las enmiendas de Coalición Canaria ni Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SEGUNDO. – Las partidas afectadas por las enmiendas del Grupo de gobierno relativas al capítulo 4 y 2 del presupuesto quedan como sigue:

Partida	Descripción	Importe inicial	Variación	Importe final
3380.48083	Grupos de Carnaval/Fiestas populares y festejos	30.000	+20.000	50.000
4310.48041	Asociación Zona Comercial Abierta/Comercio	6.000	+2.000	8.000
4310.48042	Zona Comercial Abierta/Comercio	6.000	+2.000	8.000
1510.22798	Redacción de Proyectos/Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	65.122,35	-42.000	23.122,35

TERCERO. – Las variaciones del Capítulo 1 en lo relativo a los órganos de gobierno se materializan de la siguiente forma.

Partida	Descripción	Importe inicial	Variación	Importe final
9120.10000	Retribuciones básicas Organos de Gobierno/Organos de gobierno	369.723,96	-10.390,61	359.333,35
9120.10100	Retribuciones básicas Organos directivos/Organos de confianza	199.943,28	-46.089,23	153.854,05
9120.10001	Otras Remuneraciones/ Organos de gobierno	6.000,00	-6.000,00	0,00
9120.10101	Otras Remuneraciones organos directivos/ Organos de gobierno	2.400,00	-2.400,00	0,00
9120.1600	Seguridad Social/Órganos de Gobierno	187.990,20	-18.638,36	169.351,84

Las variaciones se justifican de la siguiente manera:

- Reducción del incremento del 2% aplicado para 2022 según la Ley de Presupuestos Generales del Estado en su artículo 19.dos, para las mensualidades pendientes de devengo, de abril a diciembre en las partidas 9120.10000 por importe de 10.390,61 euros y 9120.10100 por importe de 4.797,71 euros.
- Reducción de la dotación presupuestaria por amortización de la vacante de asesor jurídico pendiente de cubrir cuya cobertura no se prevé realizar, por importe de 41.291,52 euros en la partida 9120.10100.
- Reducción a cero de las partidas 9120.10001 y 9120.10101 por no estar previsto imputar gastos a las mismas.
- Reducción de la Seguridad social de las plazas afectadas, por importe total de 18.638,36 euros distribuido de la siguiente forma: 3.428,91 correspondiente a los órganos de gobierno, 1.583,25 euros, correspondiente a órganos de confianza, y 13.626,20 euros correspondientes a la vacante amortizada.

Dicha reducción, por importe total de 83.518,20 eur se ha compensado contra el capítulo 9 del presupuesto de Ingresos, cuya partida 91300 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público pasa a ser 2.069.718,45 euros.

CUARTO.- A nivel global el presupuesto de 2022 tras la aplicación de las modificaciones reseñadas pasa a estar como sigue:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

PRESUPUESTO DE INGRESOS**25.627.724,26 €**

1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.281.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.087.589,02 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.926.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.967.816,79 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.069.718,45 €

PRESUPUESTO DE GASTOS**25.627.724,26 €**

1	GASTOS DE PERSONAL.	11.783.941,81 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.767.864,11 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	8.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.166.208,42 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	40.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	2.775.709,92 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €

Esta Intervención Municipal concluye que las modificaciones efectuadas al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, no alteran el contenido necesario para su aprobación y se cumple con la legislación que resulta de aplicación, y concretamente con el art. 165.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a la necesidad de que el presupuesto incluya los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones que se han venido observando en las sucesivas liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores.